



LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-12/2022

“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAMEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Revisión y análisis de los contratos colectivos, contratos Individuales, resoluciones de las autoridades, que estén vigentes o tengan efecto en la revisión o en el futuro.
2. Revisión y Evaluación del sistema de control interno del Municipio específico al examen del Dictamen para efectos del Seguro Social; así como Inspeccionar los registros especiales requeridos por las leyes.
3. Revisión y Evaluación del adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y los pagos de cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Verificación y comprobación de que el Municipio cuenta con los controles internos y registros contables necesarios sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
5. Revisión y evaluación de que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
6. Revisión de la retención y entero de las cuotas obrero patronales.
7. Revisión que está incluida en el Anexo V, de la clasificación de las empresas para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, corresponde a la actividad declarada por el patrón, y revisión de que el equipo y la maquinaria que utilizan los trabajadores, corresponde a la actividad manifestada por el municipio.
8. Revisión y evaluación de la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

9. ENTREGA DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN SE TENDRÁ QUE EMITIR A MÁS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:
- Carta de observaciones y recomendaciones al control interno.
 - Cuadernillo de Dictamen para efectos de Cuotas Obrero Patronales IMSS, RCV.
10. LA ENTREGA DE RESULTADOS EN CADA UNA DE SUS FASES SERÁN LAS SIGUIENTES:
- A. Verificación del control interno en la elaboración de nóminas e integración de las mismas por cada uno de los trabajadores; análisis fiscal – Jurídico de cada uno de los conceptos pagados.
 - B. Verificación del control interno en el pago de cuotas obrero patronales, retención y entero de las mismas.
 - C. Comprobación de la correcta clasificación en el seguro de riesgos de trabajo.
 - D. Conciliación de conceptos pagados en nómina contra los registros contables.
 - E. Entrega de resultado previo del estatus de diferencias por dictamen determinadas en la verificación de la integración de salario reportado ante el Instituto mexicano del seguro social contra lo determinado por el despacho.
 - F. Resultado previo y opinión que se emitirá en el dictamen.
 - G. Presentación de dictamen a más tardar el 30 de septiembre de 2023.
 - H. Entrega de cuadernillo de dictamen y carta de observaciones en el mes de octubre de 2023.

LA REVISIÓN SE LLEVARA A CABO EN CUANTAS VISITAS AL MUNICIPIO SEAN NECESARIAS.

Los trabajos darán principio con la recepción y revisión de los documentos contables que se solicitarán por escrito y, posteriormente se complementaran con los papeles de trabajo elaborados el personal de H. Ayuntamiento, estimando con esto que se puede dar inicio de inmediato, después de la emisión de fallo de la licitación.

El personal del Ayuntamiento preparara algunos reportes cuyo diseño y contenido el licitante proporcionara oportunamente; indicándoles en cada caso las fechas en que sería necesario contar con éstos. Esta medida tiene como objeto invertir el tiempo mínimo necesario.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

El Ayuntamiento asignará un funcionario como coordinador del trabajo, con el fin de agilizar y solucionar los asuntos y requerimientos que se presenten durante el desarrollo del trabajo y/o de seguimiento, entre otros, a los informes de avance.

El Licitante adjudicado deberá estar en cualquier momento a las órdenes de la Coordinación General de Administración de Innovación Gubernamental para ayudarlos en la resolución de sus consultas, ya sea telefónicamente o si se requiere mediante una reunión, sobre temas de carácter contable, de control interno y fiscales relacionados con la seguridad social que consideren necesarias para generar una adecuada información, en el cumplimiento con las diversas Leyes a que están sujetas.

El licitante deberá presentar el listado del personal que llevara a cabo el personal que interviene en el trabajo del dictamen.

Los gastos inherentes para la prestación de los servicios profesionales contratados, como gastos de viaje, telefonía de larga distancia, Hospedaje y alimentos; será única y exclusivamente por parte del licitante favorecido.

El personal que el proveedor emplee para las obligaciones contraídas a la luz del fallo de la presente licitación estará bajo su responsabilidad única y directa y por lo tanto en ningún momento se considerará a "EL AYUNTAMIENTO" como patrón sustituto ni tampoco como intermediario; por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad civil, laboral, fiscal o en materia de seguridad social para con el proveedor.